



El progreso
es de todos

Mincomercio



CONSEJO TÉCNICO DE LA
CONTADURÍA PÚBLICA

CTCP-10-00600-2019
Bogotá, D.C.,

Señor(a)
CRISTIAN ADOLFO RANGEL LINARES
CRIRANGEL@hotmail.com

Asunto: Consulta 1-2019-012838

REFERENCIA:	
Fecha de Radicado:	24 de abril de 2019
Entidad de Origen:	Consejo Técnico de la Contaduría Pública
Nº de Radicación CTCP:	2019-0429 – CONSULTA
Código referencia:	R-4-962
Tema:	INHABILIDADES – REVISOR FISCAL

El Consejo Técnico de la Contaduría Pública (CTCP) en su carácter de Organismo de Normalización Técnica de Normas de Contabilidad, de Información Financiera y de Aseguramiento de la Información, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Único 2420 de 2015, modificado por los Decretos 2496 de 2015, 2101, 2131, 2132 de 2016, 2170 de 2017 y 2483 de 2018, en los cuales se faculta al CTCP para resolver las inquietudes que se formulen en desarrollo de la adecuada aplicación de los marcos técnicos normativos de las normas de información financiera y de aseguramiento de la información, y el numeral 3º del Artículo 33 de la Ley 43 de 1990, que señala como una de sus funciones el de servir de órgano asesor y consultor del Estado y de los particulares en todos los aspectos técnicos relacionados con el desarrollo y el ejercicio de la profesión, procede a dar respuesta a una consulta en los siguientes términos.

RESUMEN

"...el revisor fiscal deberá tener y demostrar absoluta independencia mental y de criterio con respecto a cualquier interés que pudiere considerarse incompatible con los principios de integridad y objetividad."

CONSULTA (TEXTUAL)

"(...)"

Buenas tardes, por medio de la presente deseo resolver una duda, si siendo empleado de una empresa de la cual su representante legal y socio, es a su vez socio gestor y fundador de una sociedad sin ánimo

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000
958283

Email: info@mincit.gov.co

www.mincit.gov.co



GD-FM-009.v20

92



El progreso
es de todos

Mincomercio



CONSEJO TÉCNICO DE LA
CONTADURÍA PÚBLICA

de lucro, se puede aceptar el cargo de Revisor Fiscal sin incurrir en fallas al Artículo 50 de la Ley 43 de 1990. (...)”

CONSIDERACIONES Y RESPUESTA

Dentro del carácter ya indicado, las respuestas del CTCP son de naturaleza general y abstracta, dado que su misión no consiste en resolver problemas específicos que correspondan a un caso particular.

En primer término, debemos aclarar que habiéndose emitido los decretos que ponen en vigencia los estándares de aseguramiento de la información financiera en Colombia, los Contadores Públicos que realicen trabajos de auditoría de información financiera, revisión de información financiera histórica, otros trabajos de aseguramiento u otros servicios profesionales, aplicarán las NIA, las NITR, las ISAE o las NISR, contenidas en el anexo 4 del decreto 2420 de 2015. Así mismo, dicho anexo, será de aplicación obligatoria por los revisores fiscales que presten sus servicios, a entidades del Grupo 1, Y a las entidades del Grupo 2 que tengan más de 30.000 salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) de activos o, más de 200 trabajadores.

El Artículo 50 de la Ley 43 de 1990, establece:

“Artículo 50. Cuando un Contador Público sea requerido para actuar como auditor externo, Revisor Fiscal, interventor de cuentas o árbitro en controversia de orden contable, se abstendrá de aceptar tal designación si tiene, con alguna de las partes, parentesco dentro del cuarto grado de consanguinidad, primero civil, segundo de afinidad o si median vínculos económicos, amistad íntima o enemistad grave, intereses comunes o cualquier otra circunstancia que pueda restarle independencia u objetividad a sus conceptos o actuaciones.”

Así las cosas, dando respuesta a la pregunta planteada por el peticionario, en nuestra opinión, aunque no es claro el cargo que desempeña el consultante dentro de la empresa, y asumiendo que sea el contador de dicha organización, para efectos que no se materialice ninguna inhabilidad, debemos aplicar los términos del artículo 51 de la Ley 43 de 1990, el cual establece:

“Artículo 51. Cuando un Contador Público haya actuado como empleado de una sociedad rehusará aceptar cargos o funciones de auditor externo o Revisor Fiscal de la misma empresa o de su subsidiaria y/o filiales por lo menos durante seis (6) meses después de haber cesado en sus funciones.”

En cuanto a la pregunta planteada por el consultante, en nuestra opinión, este Consejo se ha pronunciado acerca de inhabilidades a contadores publicos, en las siguientes consultas:

No.	CONCEPTO	FECHA
2014-024	INHABILIDADES DEL REVISOR FISCAL	10/04/2014
2014-043	INHABILIDADES PARA EJERCER COMO REVISOR FISCAL	07/04/2014

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000

958283

Email: info@mincit.gov.co

www.mincit.gov.co



GD-FM-009.v20



El progreso
es de todos

Mincomercio



CONSEJO TÉCNICO DE LA
CONTADURÍA PÚBLICA

No.	CONCEPTO	FECHA
2014-045	LAS INHABILIDADES PARA EL EJERCICIO DE LA REVISORÍA FISCAL SE EXTIENDEN A LOS ASISTENTES DEL REVISOR FISCAL	12/06/2014
2014-047	INHABILIDADES DEL REVISOR FISCAL	05/09/2014
2014-070	INHABILIDADES DEL REVISOR FISCAL	07/04/2014
2014-072	INHABILIDADES PARA EJERCER COMO REVISOR FISCAL	12/06/2014
2014-082	INHABILIDADES PARA EJERCER COMO REVISOR FISCAL	05/09/2014
2014-094	INHABILIDADES DEL REVISOR FISCAL	12/06/2014
2014-112	INHABILIDADES PARA EJERCER LA REVISORÍA FISCAL	12/06/2014
2014-127	INHABILIDADES DEL REVISOR FISCAL	27/08/2014
2014-129	INHABILIDADES DEL REVISOR FISCAL	12/06/2014
2014-139	INHABILIDADES DEL REVISOR FISCAL	12/06/2014
2014-140	INHABILIDADES PARA EJERCER COMO REVISOR FISCAL	27/08/2014
2014-156	INHABILIDADES O INCOMPATIBILIDADES PARA EJERCER COMO REVISOR FISCAL	12/06/2014
2014-158	INHABILIDADES DEL REVISOR FISCAL	28/07/2014
2014-163	INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES DEL REVISOR FISCAL	28/07/2014
2014-215	INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES DEL REVISOR FISCAL	21/08/2014
2014-235	INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES DEL REVISOR FISCAL	26/08/2014
2014-260	INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES DEL REVISOR FISCAL	19/08/2014
2014-290	INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PARA EJERCER COMO REVISOR FISCAL	13/08/2014
2014-419	INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES DEL REVISOR FISCAL	22/12/2014
2014-453	INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PARA EJERCER COMO REVISOR FISCAL	04/12/2014
2014-524	INHABILIDADES DEL REVISOR FISCAL	18/11/2014
2014-588	INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES DEL REVISOR FISCAL	23/12/2014
2014-595	INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES DEL REVISOR FISCAL	23/12/2014

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000

958283

Email: info@mincit.gov.co

www.mincit.gov.co



GD-FM-009.v20



El progreso
es de todos

Mincomercio



CONSEJO TÉCNICO DE LA
CONTADURÍA PÚBLICA

No.	CONCEPTO	FECHA
2014-673	INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES DEL REVISOR FISCAL	20/02/2015
2014-693	INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES DEL REVISOR FISCAL	27/03/2015
2015-224	INHABILIDADES DEL REVISOR FISCAL	25/06/2015
2015-292	INHABILIDADES - REVISOR FISCAL	19/10/2015
2015-304	INHABILIDADES - REVISOR FISCAL	10/08/2015
2015-350	REVISORÍA FISCAL INHABILIDADES	01/07/2015
2015-408	INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES DEL REVISOR FISCAL	24/06/2015
2015-418	REVISOR FISCAL - INHABILIDADES	04/08/2015
2015-451	INHABILIDADES DEL REVISOR FISCAL	29/07/2015
2015-523	INHABILIDADES - REVISOR FISCAL	14/09/2015
2015-524	INHABILIDADES - REVISOR FISCAL	14/09/2015
2015-547	INHABILIDADES - REVISOR FISCAL	13/10/2015
2015-573	INHABILIDADES - REVISOR FISCAL	12/11/2015
2015-763	INHABILIDADES REVISOR FISCAL	30/03/2016
2015-771	INHABILIDADES - REVISOR FISCAL	11/12/2015
2015-884	INHABILIDADES - REVISOR FISCAL	11/12/2015
2015-921	INHABILIDADES-REVISOR FISCAL- FIRMA DE REVISORES FISCALES	31/03/2016
2016-071	INHABILIDADES REVISOR FISCAL	31/03/2016
2016-165	INHABILIDADES REVISORIA FISCAL	09/04/2016
2016-228	INHABILIDADES-REVISOR FISCAL	09/04/2016
2016-236	INHABILIDADES.-REVISOR FISCAL	15/04/2016
2016-293	INHABILIDADES-REVISOR FISCAL	26/04/2016
2016-322	INHABILIDADES-REVISOR FISCAL	24/05/2016
2016-352	INHABILIDADES DEL REVISOR FISCAL	24/06/2016
2016-429	INHABILIDADES DEL REVISOR FISCAL	28/06/2016
2016-435	INHABILIDADES- REVISOR FISCAL	23/05/2016
2016-456	INHABILIDADES-REVISOR FISCAL	27/06/2016
2016-462	INHABILIDADES DEL REVISOR FISCAL	27/06/2016
2016-463	INHABILIDADES-REVISOR FISCAL	31/05/2016

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000

958283

Email: info@mincit.gov.co

www.mincit.gov.co



SC-CER050627



GD-FM-009.v20

92



El progreso
es de todos

Mincomercio



CONSEJO TÉCNICO DE LA
CONTADURÍA PÚBLICA

No.	CONCEPTO	FECHA
2016-471	INHABILIDADES-REVISORIA FISCAL-PROPIEDAD HORIZONTAL	27/06/2016
2016-556	INHABILIDADES-REVISOR FISCAL	04/08/2016
2016-711	INHABILIDADES - REVISOR FISCAL	15/11/2016
2016-989	INHABILIDADES - REVISORÍA FISCAL	28/02/2017
2017-142	INHABILIDADES - REVISOR FISCAL	22/03/2017
2017-162	INHABILIDADES - REVISOR FISCAL	20/04/2017
2017-164	INHABILIDADES - REVISOR FISCAL	20/04/2017
2017-172	INHABILIDADES - REVISOR FISCAL	22/03/2017
2017-429	INHABILIDADES - REVISORÍA FISCAL	17/06/2017
2017-430	INHABILIDADES - REVISOR FISCAL - PROPIEDAD HORIZONTAL	17/06/2017
2017-458	INHABILIDADES - REVISOR FISCAL	18/08/2017
2017-461	INHABILIDADES - REVISOR FISCAL	31/07/2017
2017-462	INHABILIDADES - REVISORÍA FISCAL	07/07/2017
2017-484	INHABILIDADES - REVISOR FISCAL	18/08/2017
2017-517	INHABILIDADES - REVISOR FISCAL	31/07/2017
2017-689	INHABILIDADES - REVISOR FISCAL	26/09/2017
2017-983	INHABILIDADES - REVISOR FISCAL	26/12/2017
2017-985	INHABILIDADES - REVISOR FISCAL	26/12/2017
2017-1002	INHABILIDADES - REVISOR FISCAL	26/12/2017
2018-242	INHABILIDADES - REVISOR FISCAL	10/04/2018
2018-244	INHABILIDADES - REVISORÍA FISCAL	10/04/2018
2018-270	INHABILIDADES - REVISOR FISCAL	07/05/2018
2018-274	INHABILIDADES - REVISOR FISCAL	18/04/2018
2018-292	INHABILIDADES - REVISOR FISCAL	18/04/2018
2018-303	INHABILIDADES - REVISOR FISCAL	18/04/2018
2018-311	INHABILIDADES - REVISOR FISCAL	18/04/2018
2018-317	INHABILIDADES - REVISOR FISCAL	05/06/2018
2018-332	INHABILIDADES - REVISOR FISCAL	21/05/2018
2018-394	INHABILIDADES - REVISOR FISCAL	05/06/2018
2018-468	INHABILIDADES - REVISOR FISCAL	06/06/2018

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000

958283

Email: info@mincit.gov.co

www.mincit.gov.co



GD-FM-009.v20

92



CONSEJO TÉCNICO DE LA
CONTADURÍA PÚBLICA

No.	CONCEPTO	FECHA
2018-469	INHABILIDADES - REVISOR FISCAL	06/06/2018
2018-510	INHABILIDADES - REVISOR FISCAL	10/07/2018
2018-566	INHABILIDADES - REVISOR FISCAL	16/07/2018
2018-587	INHABILIDADES - REVISOR A FISCAL	08/08/2018
2018-595	INHABILIDADES - REVISOR A FISCAL	16/07/2018
2018-691	INHABILIDADES - REVISOR FISCAL	31/08/2018
2018-741	INHABILIDADES REVISOR A FISCAL	29/08/2018
2018-773	INHABILIDADES - REVISOR FISCAL	03/10/2018
2018-783	INHABILIDADES - REVISORES FISCALES	03/10/2018
2018-798	INHABILIDADES - REVISORES FISCALES	08/10/2018
2018-824	INHABILIDADES - REVISOR A FISCAL	03/10/2018
2018-845	INHABILIDADES DEL REVISOR FISCAL	19/10/2018
2018-894	INHABILIDADES - REVISOR A FISCAL	15/11/2018
2018-957	INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES DEL REVISOR FISCAL	21/11/2018
2018-1004	INHABILIDADES - REVISOR FISCAL	12/12/2018
2019-068	INHABILIDADES PARA UN REVISOR FISCAL	12/03/2019

En los términos anteriores se absuelve la consulta, indicando que para hacerlo, este organismo se ciñó a la información presentada por el consultante y los efectos de este escrito son los previstos por el artículo 28 de la Ley 1755 de 2015, los conceptos emitidos por las autoridades como respuestas a peticiones realizadas en ejercicio del derecho a formular consultas no serán de obligatorio cumplimiento o ejecución.

Cordialmente,

LUIS HENRY MOYA MORENO

Consejero del Consejo Técnico de la Contaduría Pública

Proyectó: Edgar Hernando Molina Barahona

Consejero Ponente: Luis Henry Moya Moreno

Revisó y aprobó: Luis Henry Moya Moreno / Wilmar Franco Franco / Leonardo Varón García

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000

958283

Email: info@mincit.gov.co

www.mincit.gov.co



GD-FM-009.v20



**El progreso
es de todos**

Mincomercio

**RESPUESTA COMUNICACIÓN ENVIADA POR CORREO ELECTRÓNICO
INFO@MINCIT.GOV.CO**

Bogotá D.C., 17 de Mayo del 2019

1-2019-012838

Para: **CRIRANGEL@hotmail.com**

2-2019-013506

CRISTIAN RANGEL LINARES

Asunto: Consulta aceptacion de Revisoria Fiscal 2019-0429

Cordial Saludo:

Adjunto remito respuesta del CTCP a la consulta interpuesta por Usted,

Atentamente,

LUIS HENRY MOYA MORENO_cont

CONSEJERO

Anexos: 2019-0429.pdf

Proyectó: EDGAR HERNANDO MOLINA BARAHONA - CONT

Revisó: LEONARDO VARON G

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283

Email: info@mincit.gov.co

www.mincit.gov.co



GD-FM-009 y 20

